

# RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE MUNICIPAL 71/2022

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN PEDRO MARTÍNEZ  
(GRANADA)



## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Actuación cofinanciada por la Excma. Diputación Provincial de Granada con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2022-2023 y con cargo a las Inversiones derivadas del Remante de Tesorería, así como por el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez con cargo a sus fondos propios.



**RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA)**

**VISTOS** los documentos que obran en los archivos y registros de esta Corporación Local, entre otros, resulta que:

- I. El Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez ha impulsado la "REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL" como actuación prioritaria por su repercusión directa en la calidad de vida de los ciudadanos, solicitando distintas fuentes de financiación.
- II. Consta el Acuerdo adoptado en fecha 24.06.2021 de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2022-2023. Recoge la asignación para Pedro Martínez de la que se destinarán 87.960,00 € a la actuación denominada "REFORMA PISCINA MUNICIPAL"
- III. También consta emitida Resolución, de 23.11.2021, de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Granada de concesión, en relación con la convocatoria de subvenciones para gastos de inversión para municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2021. Recoge la actuación "REFORMA PISCINA MUNICIPAL" con importe destinado por valor de 70.075,00 €.
- IV. Consta el proyecto técnico denominado "*REFORMA PISCINA MUNICIPAL PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA)*". Redactado por el arquitecto técnico D. José Luis Pozo Peláez. Versión firmada electrónicamente con fecha 18.02.2022.
- V. Consta emitido certificado de Secretaría, de 16.02.2022, de disponibilidad de los terrenos afectados por la actuación.
- VI. Consta informe de supervisión del proyecto referido, de 25.03.2022, emitido por la Excma. Diputación Provincial de Granada, con pronunciamiento favorable.
- VII. También consta el Acuerdo de Pleno, de 25.03.2022, por el que se autoriza o aprueba el documento técnico referido (y sus anexos) produciendo los efectos previstos en el artículo 139.2 de la LISTA (autorización urbanística de actos de promoción municipal en su propio término municipal) y en el artículo 231.1 de la LCSP (aprobación del proyecto para contrato de obras por órgano de contratación competente).
- VIII. Se ha incorporado el acta de replanteo, de 25.03.2022, suscrita por el arquitecto técnico D. José Luis Pozo Peláez, por la que se comprueba la realidad geométrica



## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

de las obras, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos para la normal ejecución de las obras.

- IX. Con fecha 04.04.2022, se ha finalizado y suscrito la memoria justificativa de necesidad de contrato cuyas características principales pueden sintetizarse en el siguiente cuadro-resumen:

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA)				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Oneroso	Sector Público	De obras	No sujeto a regulación armonizada	Administrativo
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Procedimiento abierto simplificado - Tramitación ordinaria				
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	No procede				
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	171.929,75 €				
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	171.929,75 € (Neto) + 36.105,25 € (IVA)				
	208.035,00 € (IVA incluido)				
<b>DURACIÓN PREVISTA</b>	3 meses				
<b>PRÓRROGAS</b>	No procede				
<b>CPV PRINCIPAL</b>	CPV 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas.				
<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>	No				
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	5% del precio final ofertado (excluido IVA)				
<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>	Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, del 150% del valor estimado del contrato.				
<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>	Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.				
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Juicios de Valor (0 puntos): No procede				
	Automáticos o por la mera aplicación de fórmulas (100 puntos): Mejor oferta económica (10 puntos), menor plazo de ejecución (60 puntos) y mayor ampliación del plazo de garantía (30 puntos).				
	Condición especial de protección de datos personales: No se prevé.				



## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<b>CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN</b>	Condiciones especiales de tipo social: Durante la ejecución deberá mantener un compromiso firme para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
	Condiciones especiales de tipo medioambiental: No se prevé.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 del mismo texto legal.

**ACEPTANDO** el contenido de la memoria justificativa, entendiéndose acreditada la necesidad del contrato y de acuerdo con la normativa en materia de contratación pública.

**COMPROBANDO** que, en virtud del reparto de competencias establecido en el artículo 61.1 y la D.A.2ª de la LCSP, la competencia -determinada por el carácter de poder adjudicador, de Administración Pública, de la Entidad Local y por el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente- corresponde al siguiente órgano:

### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

PRESUPUESTO 2022	10% RECURSOS	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE SOBRE	ÓRGANO
RECURSOS ORDINARIOS	ORDINARIOS	TOTAL	RECURSOS	
992.846,40 €	99.284,64 €	171.929,75 €	17.31 %	PLENO

**HACIENDO CONSTAR** que, la adopción del siguiente Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25.03.2022, en el punto de urgencia "EXPEDIENTE DE OBRA DE REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL":

*"2.-Expediente de CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA).*

*Conforme lo establecido en el artículo 22.2.q) y 22.4) de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al artículo 61.1 de la LCSP. Acordó:*

*Delegar en el Alcalde la contratación de la OBRA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL que incluye todos los actos de competencia del pleno relativos al expediente de contratación de conformidad con la normativa reguladora de contratos del sector público, Legislación del régimen Local y demás normativa aplicable ,así como todos aquellos actos para*



## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

*ejecución, cumplimiento y justificación de las subvenciones y programas que financian esta actuación.”*

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al artículo 61.1 de la LCSP y a la delegación de competencias efectuada por el Acuerdo de 25.03.2022,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA), que se sustanciará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Declarar justificado el procedimiento de contratación pública necesario para la celebración del contrato, ante la ausencia de medios propios para efectuar las obras necesarias para proceder a la completa ejecución del proyecto técnico “REFORMA PISCINA MUNICIPAL PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA)”, que fue encargado, redactado, supervisado, aprobado y replanteado.

**TERCERO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como incorporar expresamente el proyecto técnico referido en el apartado anterior, en el que se integra el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Ordenar que se emita el Certificado de Crédito Adecuado y Suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Ordenar que se emita el correspondiente informe jurídico previsto en la D.A.3ª.8 de la LCSP.

**SEXTO.** Ordenar que se emita el correspondiente informe de intervención previo a la aprobación del gasto, según las previsiones de los artículos 7 y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado al órgano competente para resolver lo que proceda.

En Pedro Martínez (Granada), a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

